 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200062751* Radicado: 20261200062751 Fecha: 20-05-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., miércoles 20 de mayo de 2026

Señor (a)
ANÓNIMO

[REDACTED]

Bogotá

ASUNTO: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120076792 el 8 de mayo de 2026 – Bogotá Te Escucha 3290712026 – Ocupación del espacio público barrio Bosques de Modelia

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: *“En el sector de Santa Cecilia Modelia y zonas colindantes con Bosques de Modelia, especialmente entre la Calle 24F y las carreras 85B, 85C y siguientes, se viene presentando de manera reiterada una ocupación indebida del espacio público (...)”* (sic) se informa:

De acuerdo con lo hechos manifestados en su comunicación relacionadas con la invasión del espacio público, regulación de zonas de parqueo, contaminación acústica, alteraciones de convivencia y ruido por actividades logísticas, es necesario dar claridad en cuanto a que la verificación de las actividades relacionadas con las mismas, se encuentran fuera del alcance de las funciones asignadas a la entidad, teniendo en cuenta que las alcaldías locales son las entidades encargadas de hacer cumplir las normas de convivencia y cuentan con oficinas facultadas para orientar a los ciudadanos en el trámite de sus peticiones.


Ahora bien, con base en los datos suministrados en su comunicación sobre la afectación de la malla vial y los andenes del sector y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 09 – FONTIBÓN // **UPL (Unidad de Planeamiento Local):** MODELIA

PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
386074	9002349	KR 85C	CL 24F	CL 25B	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
386077	9002350	CL 24F	KR 85C	TV 85G	LO	
386263	9002423	CL 24F	KR 85B	KR 85C	LO	

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Local / **IN:** Intermedia / **AR:** Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200062751* Radicado: 20261200062751 Fecha: 20-05-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Fontibón** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…)”. (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 20 / mes 05 / año 2026, y se desfija el “día” 26 / “mes” 05 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local Fontibón – Carrera 99 No. 19 – 43 - cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co (Rad. 20261120076792)

Documento 20261200062751 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 20-05-2026 12:21:03
Revisó:	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - hector.contreras@umv.gov.co
 c48dc9a1d24e530dece9a2e77ba4ba2b6bf06a47b7eda2c8f36bbdc7fb99d77c Código de Verificación CV: ec0e2 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i